

EXENTO N° 1659 Puente Alto,

05 NOV 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. A través del decreto exento N° 1473 de fecha 01/10/14, se llamó a licitación pública para la contratación del servicio de "Contratación de servicio de administración del beneficio de salas cunas y jardines infantiles para hijos e hijas de funcionarias/os municipales asociados del servicio de bienestar, de la Municipalidad de Puente Alto", que fue identificado en el portal www.mercadopublico.cl con la ID: 2423-60-LE14.
2. El cierre de las ofertas a través de mercado público, se realizó el día 23 de octubre 2014, en el cual no hubo ofertas, declarándose desierta la presente licitación.

DECRETO:

DECLARESE DESIERTA, la licitación pública "Contratación de servicio de administración del beneficio de salas cunas y jardines infantiles para hijos e hijas de funcionarias/os municipales asociados del servicio de bienestar, de la Municipalidad de Puente Alto", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-60-LE14.

EFFECTÚESE un segundo llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio "Contratación de servicio de administración del beneficio de salas cunas y jardines infantiles para hijos e hijas de funcionarias/os municipales asociados del servicio de bienestar, de la Municipalidad de Puente Alto, 2do. llamado"



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL



DD / DICON / DOP / DCU / CSR.